

ACTA DE TERMINACION BILATERAL

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No 173 DE 2023
OBJETO	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION SECTOR LAS GUARAPERIAS CORREGIEMIENTO DE GUARINOCITO MUNICIPIO DE LA DORADA
CONTRATISTA:	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
CC No.	1.418.684 DE VILLA MARIA
MUNICIPIO	LA DORADA - CALDAS.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$36.700.000)
PLAZO INICIAL	60 DIAS CALENDARIO APARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** de una parte y de otra parte **GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.418.684 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido dar por terminado el contrato de Obra No. 173 de 2023 entre las partes el día 13 de diciembre de 2023, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el día 12 de mayo de 2023 se suscribió el contrato No. 173 de 2023 cuyo objeto es "AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION SECTOR LAS GUARAPERIAS CORREGIEMIENTO DE GUARINOCITO MUNICIPIO DE LA DORADA", el cual tiene un plazo de 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el día 6 de junio de 2023 se suscribió acta de inicio. **3)** Que el día 26 de julio de 2023 se suscribió acta de suspensión teniendo en cuenta temporada invernal que dificulta la realización de las actividades contempladas en el objeto contractual, **4)** Que en la según lo estipulado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Corpocaldas, para la realización de las obras previstas en el objeto contractual, estas deberán contar con permisos de ocupación sobre el cuerpo hídrico "La Charca", las cuales pese al inicio del trámite a la fecha no se tiene respuesta oficial por parte de la entidad **5)** Que mediante oficio radicado el 13 de diciembre de 2023 **EL CONTRATISTA GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.418.684 de Villa María; solicita al señor gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P de manera formal sea aceptada la terminación del contrato No. 173 de 2023 dado que, teniendo en cuenta que el área a intervenir se encuentra localizada en zona de reserva y protección ambiental de la charca de Guaranicito, la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas, realizó la suspensión de actividades, hasta tanto no se presentaran los documentos requeridos para otorgar los permisos de ocupación, sin embargo estos fueron presentados pero hasta la fecha no se





empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empecaldas @empecaldas_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

tiene respuesta por parte de la entidad. **6)** que, el gerente de EMPOCALDAS S.A E.S. P encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia a lo anterior y teniendo en cuenta que los contratos son acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de obra No. 173. **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Oficiese a la oficina de presupuesto de EMPOCALDAS S.A E.S. P para que se libere el certificado de disponibilidad presupuestal y el riesgo presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
Contratista.

JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y proyectos.

LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
Secretaria general

OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
Ingeniero de Zona Oriente
Supervisor

MEMORANDO

1500-2023-II-00004972

Manizales, 18 de Diciembre de 2023

PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: REMISION ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONTRATO
173 DEL 2023

Para su revisión y demás fines necesarios anexo acta de liquidación bilateral contrato 173 del 2023 ampliación red de distribución sector las Guaraperias Corregimiento de Guaranicito municipio de la Dorada, Caldas.

Atentamente,
~~Reservado_Para_Firma_Mecánica~~
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Anexo:
Copia:

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños

Manizales Caldas, 13 diciembre de 2023

Señor (a):
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Asunto: Solicitud terminación del contrato de obra No. 173 de 2023

Cordial saludo

Con base en el asunto en referencia, yo **GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.418.684 de Villa María actuando en calidad de CONTRATISTA, solicito de la manera más cordial y respetuosa sea viabilizada la solicitud de terminación del contrato de obra No. 173 cuyo objeto es **"AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION SECTOR LAS GUARAPERIAS CORREGIMIENTO GUARINICITO MUNICIPIO DE LA DORADA"** dadas las circunstancias consignadas a continuación:

Teniendo en cuenta que el área a intervenir se encuentra localizada en zona de reserva y protección ambiental de la charca de Guaranicito, la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas, realizó la suspensión de actividades, hasta tanto no se presentaran los documentos requeridos para otorgar los permisos de ocupación, sin embargo estos fueron presentados pero hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la entidad.

Agradezco enormemente su confianza y comprensión.
Cordialmente



GERARDO ANTONIO RAMIREZ
CC. 1.418.684 de Villa María
Contratista contrato de obra No. 173